

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN


"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2016-MDP

PICHANAQUI, 27 DE SETIEMBRE, 2016.


VISTOS: Opinión Legal N° 012-2016-GAL/MDP, Memorando N° 212-2016-ALC/MDP, Certificado de Donación, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 18-2016-MDP, y;

CONSIDERANDO:




Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.




Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.


Que, con Certificado de Donación, documento para dejar constancia que AFRICA ASIA DESTITUTE RELIEF FOUNDATION, representada por el Sr. Kang Sang Sun, ofrece donar sin fines de lucro a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, representada por el Alcalde Zósimo Cárdenas Muje, equipamiento y materiales para reforzar a la Compañía de Bomberos Voluntarios del Distrito de Pichanaqui, la donación asciende a un valor no comercial de US\$ 1,715.00 (Mil Setecientos Quince con 00/100 dólares americanos).



Que, con Memorando N° 212-2016-ALC/MDP, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, ordena se emita la Opinión Legal con respecto a la donación por AFRICA ASIA DESTITUTE RELIEF FOUNDATION, representada por el Sr. Kang Sang Sun, a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, siendo ello equipamiento y materiales, sumado el monto total asciende a un valor no comercial de US\$ 1,715.00 (Mil Setecientos Quince con 00/100 dólares americanos), a fin de reforzar a la Compañía de Bomberos Voluntarios del distrito de Pichanaqui.



Que, mediante Opinión Legal N° 012-2016-GAL/MDP, el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, opina que es procedente y viable la donación que efectuara AFRICA ASIA DESTITUTE RELIEF FOUNDATION a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, consistente en Equipamientos y Materiales, sumando un monto total de US\$ 1,715.00 (Mil Setecientos Quince con 00/100 dólares americanos), a fin de reforzar a la Compañía de Bomberos Voluntarios del distrito de Pichanaqui, para lo cual, previamente se deberá cumplir con la implementación documentaria administrativa.



Que, en Sesión Ordinaria N° 018-2016-MDP, de fecha 26. Setiembre. 2016, fue puesto a consideración y debate la Opinión Legal, presentado por el Gerente de Asesoría Legal, respecto a la donación por AFRICA ASIA DESTITUTE RELIEF FOUNDATION, representado por el Sr. Kang Sang Sun, a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, siendo ello Equipamientos y Materiales, sumando un monto total de US\$ 1,715.00 (Mil Setecientos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Quince con 00/100 dólares americanos), a fin de reforzar a la Compañía de Bomberos Voluntarios del distrito de Pichanaqui, para lo cual, previamente se deberá cumplir con la implementación documentaria administrativa, puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones se somete a votación, se aprobó por unanimidad, aceptar aprobar la Donación por AFRICA ASIA DESTITUTE RELIEF FOUNDATION, representado por el Sr. Kang Sang Sun, a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, siendo ello Equipamientos y Materiales.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal.

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por AFRICA ASIA DESTITUTE RELIEF FOUNDATION, representado por el Sr. Kang Sang Sun, a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui representada por el Alcalde José Cárdenas Muje, la Donación de Equipamientos y Materiales, sumando un monto total de US\$ 1,715.00 (Mil Setecientos Quince con 00/100 dólares americanos), a fin de reforzar a la Compañía de Bomberos Voluntarios del distrito de Pichanaqui

SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones administrativas correspondientes con la implementación documentaria administrativa necesarias, para el cumplimiento del presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

